

CIRCULAR INFORMATIVA sept./2025

FECHA: 25/septiembre/ 2025

DE: Colegio Vencedor /Directora colegio Vencedor, Sra. Ester Huenchufil.

DIRIGIDO A: Toda la comunidad educativa del colegio Vencedor (estudiantes, apoderados, docentes, asistentes de la educación, equipo directivo).

TEMA: Se informa sobre los beneficios y derechos a los que pueden optar los alumnos que inicien su proceso de práctica profesional y titulación

Estimados estudiantes, apoderados, docentes, asistentes de la educación, equipo directivo, mediante la presente circular, se informa sobre los beneficios y derechos a los que pueden optar los alumnos que inicien su proceso de práctica profesional y titulación, en conformidad con la Ley N.º 20.370 (Ley General de Educación), el Decreto Exento N.º 2.516/2007 y la normativa vigente sobre seguridad y protección de estudiantes en práctica profesional (Ley N.º 16.744).

Los estudiantes que realizan su práctica profesional tendrán acceso a los siguientes beneficios, conforme a la normativa vigente:

❖ Beneficios y Cobertura del Seguro Escolar:

Los estudiantes que realicen su práctica profesional tendrán acceso a los siguientes beneficios, conforme a la normativa vigente.

- Cobertura del Seguro Escolar de Accidentes: De acuerdo con la Ley N.º 16.744, Título I, Artículo 3º, estarán protegidos todos los estudiantes “por los accidentes que sufran a causa o con ocasión de sus estudios o en la realización de su práctica profesional. Para estos efectos se entenderá por estudiantes a los alumnos de cualquiera de los niveles o cursos de los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente de acuerdo a lo establecido en la Ley N.º 18.962, Orgánica Constitucional de Enseñanza”.
- El Seguro Escolar garantiza atención médica gratuita en cualquier centro del Servicio Nacional de Salud (red pública) ante un accidente escolar.
- Cada centro de práctica deberá contar con el formulario “Declaración Individual de Accidente Escolar”, el cual deberá completarse de manera inmediata al momento de ocurrir el accidente.
- Se considerarán accidentes escolares aquellos ocurridos en el trayecto directo de ida o regreso al centro de práctica y los ocurridos al interior del mismo, siempre que estén vinculados al proceso de práctica profesional.
- Procedimiento en caso de accidente:

El estudiante accidentado deberá informar de inmediato al encargado del centro de práctica y al Profesor Tutor designado por el establecimiento.

El centro de práctica y el Colegio deberán activar el protocolo correspondiente para garantizar la atención médica oportuna.

Exclusiones por elección de atención particular: En caso de que la familia (padres, apoderado o tutor legal) del estudiante rechace la atención gratuita otorgada por la red pública y decida llevarlo a un centro de salud privado, el Colegio queda exento de cualquier obligación de cubrir gastos médicos, consultas, remedios o tratamientos, siendo estos de exclusiva responsabilidad de la familia.

- ❖ **Derecho al Pase Escolar (TNE):** De acuerdo con la Ley N° 20.378 y normativas de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB), los estudiantes de enseñanza media, incluyendo aquellos en práctica, mantienen el beneficio del pase escolar (TNE) con tarifa preferencial durante el año en curso.
- ❖ **Certificación y Reconocimiento de Práctica:** Una vez cumplidos los requisitos de horas, desempeño y evaluación, el estudiante recibirá la certificación de práctica profesional, necesaria para acceder al Título Técnico de Nivel Medio, conforme al Decreto Exento N° 2.516/2007 y sus modificaciones.
- ❖ **Acceso a Beneficios Estudiantiles del Estado:** Los estudiantes de enseñanza media TP pueden postular a beneficios estatales como la Beca de Práctica Técnico Profesional (JUNAEB), destinada a apoyar económicamente durante el período de práctica.
Para mayor información los estudiantes podrán acceder a:
 - Revisar el sitio web oficial de JUNAEB: www.junaeb.cl
 - Dirigirse a convivencia escolar del colegio quienes les entregaran las orientaciones necesarias
 - Asistir a las charlas informativas organizadas por el colegio.
- ❖ **Apoyo Pedagógico y Acompañamiento:** El Colegio garantiza la supervisión, orientación y acompañamiento de los estudiantes durante su práctica a través del Profesor Tutor, conforme a lo establecido en el Decreto Exento N° 1.500/2021.
- ❖ **Difusión de reglamento de practica y titulación:** El colegio difundirá el documento a través de los medios formales establecidos, mencionados en esta circular.

Beneficios NO obligatorios para el colegio (no exigidos por la normativa):

- ❖ **Pago de remuneración, bono o viáticos por la práctica.** La práctica profesional no es un contrato laboral, salvo que exista contrato de aprendizaje (Ley N.º 19.518, art. 57 y siguientes), que depende del centro de práctica, no del colegio.
(Nota: El centro que reciba a un estudiante en práctica, no tiene obligación de otorgar remuneración alguna a dicho estudiante. Sin perjuicio de lo anterior, dicho centro de práctica podrá otorgar este u otro beneficio a él (la) estudiante si así lo dispusiera).

- ❖ Transporte o alimentación durante la práctica. Estos beneficios no son exigibles al colegio. Solo algunos centros de práctica, voluntariamente, los otorgan.
- ❖ Indemnización por término de práctica. No corresponde, ya que no existe relación laboral entre colegio y estudiante.
- ❖ Entrega gratuita de uniforme o implementos de especialidad. El colegio puede establecer un uniforme obligatorio, pero no tiene obligación legal de financiarlo.
- ❖ Pago de seguros adicionales. El único seguro obligatorio es el escolar (Ley 16.744).
- ❖ Becas económicas o aportes en dinero. El beneficio de Beca Práctica Técnico Profesional proviene de JUNAEB, no del colegio.

De la difusión de los beneficios de los estudiantes en proceso de práctica y titulación. Se realizará a través de los medios oficiales de comunicación del Colegio, en los plazos y oportunidades establecidos en el artículo 13, título VII de Reglamento de Práctica y Titulación.

Medios de difusión

La información se comunicará a través de alguno de los siguientes canales oficiales:

1. Charlas informativas durante el mes de octubre, dirigidas a los estudiantes que cursan una especialidad, los temas a tratar serán:
 - Difusión Reglamento de práctica y titulación que será liderado por los Jefes de Especialidades, con el apoyo de Coordinador Técnico-Profesional y Profesor Líder.
 - Difusión de beneficios a los que pueden optar los estudiantes esto con el apoyo de convivencia escolar.
2. Publicación del reglamento de práctica y titulación en Página web del Colegio y sistema lirmi, donde tendrán acceso los estudiantes, apoderados y comunidad escolar
3. Circular informativa de beneficios a los que pueden optar los estudiantes que cursan una especialidad (3° y 4° medio) que será publicada en la Página web del Colegio y sistema lirmi.
4. Reunión de apoderados.
 - Difusión del reglamento de práctica y titulación y beneficios a los apoderados o tutores legales del estudiante en reunión de apoderados del mes octubre o noviembre, por parte de los profesores de especialidades con el apoyo de jefes de especialidad.
5. Difusión por Correo electrónico
 - Difusión del reglamento de práctica y titulación mediante correo institucional masivo a la comunidad educativa (docentes, profesores líderes, jefes de especialidad, asistentes de la educación, equipo directivo)

Atentamente,

Sra. Ester Huenchufil
Directora Colegio Vencedor